*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'TARANTINO RUBEN c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 29702/2017/1/RH1 'ZUBARAN RITA MARTA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió adecuadamente con los requisitos previstos en el artículo 7°, incisos a y d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007 en tanto las copias de la decisión impugnada y de la resolución denegatoria del remedio federal acompañadas están incompletas.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis